



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Intendencia de Recursos Hídricos
Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga
"Año de la Consolidación Democrática"

Resolución Administrativa N° 53- 2006 – INRENA - IRH / ATDR - AH

Huanuco, 05 de marzo del 2006

VISTO:

El expediente con Registro N° 209, de fecha 02/03/2006, presentado por el Sr. Eduardo Gómez Beteta, identificado con DNI N° 22408116, el cual viene solicitando Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con Fines de Riego del Canal de Riego de Primer Orden San Pedro, proveniente del Canal Principal Cayhuayna Alta ubicado en el sector Otorongo, distrito de Pilco Marca, provincia y departamento de Huanuco,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 8º, Título I, Disposiciones Generales de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 y sus Reglamentos, para el uso de Aguas es necesario contar con Autorización, Permiso o Licencia según proceda, concordante con el Artículo 28º de la precitada Ley;

Que, de acuerdo a la solicitud presentada por el Sr. Eduardo Gómez Beteta, donde solicita Licencia de Uso de Agua con fines de Riego, para beneficiar a su predio denominado San Pedro de 0.10 hás que esta ubicado en el sector Los Ficus, distrito de Pilco Marca, provincia y departamento de Huanuco;

Que en el Informe Técnico N° 008-2006-INRENA-IRH/ATDR-AH/JLCB, presentado por el Sr. José Luis Cabrera Burga, Técnico de Campo de la Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, en concordancia con la Inspección Ocular llevado a cabo el día 02 de marzo del 2006, concluye en forma favorable sobre el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua con fines de Riego;

En uso de las facultades conferidas a la Autoridad de Aguas, mediante el Artículo 133º, del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54º, del Decreto Legislativo N° 048-91-AG/OAG-UT, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 653 "Ley de la Inversión de en el Sector Agrario", la Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar Licencia de Uso de Agua con fines de Riego al Sr. Eduardo Gómez Beteta; hasta por un caudal de 1.00 lt / seg, equivalente a un volumen anual de 31,104 m³ (TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO METROS CÚBICOS ANUALES), en cumplimiento al Artículo 11º de la Ley General de Aguas; teniendo como punto de captación las características siguientes:

- Fuente de Agua : Canal de Riego de Primer Orden San Pedro
- Canal : San Pedro
- Caudal : 1.00 lt/seg.
- Coordenadas UTM : N : 8 898 927 - E : 363 627
- Altitud : 2,040 msnm.

Artículo 2º.- La presente será inscrita y registrada en el libro de Licencias de la Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga de conformidad con el Art. 37º del Decreto Ley N° 17752.

Artículo 3º.- La presente Licencia de Uso de Agua descrita en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, queda afecta al Pago de la Tarifa de Uso de Agua correspondiente, de conformidad con el Art. 12º del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y el Decreto Supremo N° 003 - 90 - AG, "Reglamento de Tarifas y Cuotas", y su no pago de la tarifa indicada por el termino de dos años consecutivos dará lugar a la revocatoria y caducidad de la presente Resolución Administrativa de conformidad con el Artículo 116º de la precitada Ley.

Artículo 4º.- En caso de que los trabajos de captación sean obstaculizados por terceros que no tienen ningún derecho administrativos, en virtud al Artículo 131º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, la Autoridad Política, esta obligada a prestar el auxilio de la fuerza publica para el cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C.c.
ATDR-AH
IRH-INRENA
JUDR - AH



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INRENA - INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ALTO HUALLAGA

Ing. Juan Sánchez Montalvo Sánchez
ADMINISTRADOR
- CIP. N° 78469